



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 6 de setiembre de 2018  
DM-935-18

Señor  
Eduardo Newton Cruickshank Smith  
Diputado  
Partido Restauración Nacional  
eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr

**Asunto:** Respuesta sobre asignación de partidas específicas.

Estimado señor:

Con respecto a su consulta efectuada en la audiencia del Presupuesto Institucional del Ministerio de Planificación y Política Económica, le informo los detalles que fundamentan la asignación presupuestaria de las partidas específicas para el próximo ejercicio presupuestario.

El Presupuesto Ordinario de 2019 contempla recursos por ₡2.000 millones, monto que está definido por el Ministerio de Hacienda, según la disponibilidad de recursos y las posibilidades fiscales del país. La distribución de estos recursos está a cargo de una Comisión Mixta de Partidas Específicas, integrada por representantes del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Planificación, el Ministerio de la Presidencia y la Unión de Gobiernos locales.

La Ley N° 7755 de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, regula todo lo relacionado con el otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas. De acuerdo con el Artículo 5° de esta ley, los criterios de asignación son la población (25%), la extensión geográfica (25%) y pobreza (50%):

- A) **Extensión geográfica:** El cálculo toma como base el dato de extensión geográfica que suministra el Instituto Geográfico Nacional (IGN). El procedimiento consiste en dividir el área de cada cantón por la extensión total del país y multiplicar por el 0,25 del monto total asignado para distribuir.

$$X_i = \frac{EXT_i}{51.100} (0,25 * K)$$



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

donde:

$X_i$  = monto correspondiente por extensión para el cantón  $i$

$EXT_i$  = extensión en  $km^2$  del cantón  $i$

$K$  = monto en colones presupuestado a partidas específicas.

**B) Población:** Se utiliza para estos fines el cálculo de población elaborado por el INEC y se procede de manera similar al concepto anterior.

$$Y_i = \frac{POB_i}{4.890.372} (0,25 * K)$$

donde:

$Y_i$  = monto correspondiente por población para el cantón  $i$ .

$POB_i$  = población estimada del cantón  $i$  en 1999.

$K$  = monto en colones presupuestado a partidas específicas.

**C) Pobreza:** Se utiliza el Índice de Desarrollo Social de MIDEPLAN, que oscila entre 0 y 100, correspondiendo el valor más alto al cantón en mejor situación y viceversa. El Ingreso medido por Deciles en la ENAHO, se procura asignar una mayor cantidad de recursos a los cantones en situación más desventajosa.

$$Z_i = \frac{P_i}{TQ_i} (0,5 * K)$$

donde:

$Z_i$  = Monto asignado al cantón  $i$  por concepto de partidas específicas según pobreza.

$P_i$  = Porcentaje de recursos asignado a cada decil.

$K$  = Monto en colones presupuestado a partidas específicas.

$TQ_i$  = Total de cantones del decil al que pertenece el cantón  $i$ .



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

**Cuadro 1. Ponderadores utilizados para la asignación de recursos por concepto de pobreza**

DECIL	N° CANTONES	% ASIGNADO	MONTO POR DECIL (millones de colones)
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>100 %</b>	<b>2.000</b>
I	8	34,07%	681,4
II	8	15,81%	316,2
III	8	12,22%	244,4
IV	8	9,56%	191,2
V	10	7,66%	153,2
VI	8	6,74%	134,8
VII	8	5,14%	102,8
VIII	8	4,18%	83,6
IX	8	3,04%	60,8
X	8	1,58%	31,6

Posterior a la distribución que realiza la Comisión, se aplica un factor por morosidad según lo establecido en el artículo 5:

*“A las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, de conformidad con parámetros de razonabilidad en el cobro, se les rebajará entre un diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) de las sumas que les correspondan, determinadas según el párrafo primero de este artículo. Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios indicados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales, de conformidad con los parámetros indicados en el párrafo siguiente.*

*La Contraloría General de la República determinará la efectividad en el cobro, con base en la cartera de deudores morosos. A la municipalidad cuyo porcentaje de morosidad oscile entre un quince por ciento (15%) y un treinta por ciento (30%) del total recaudable por el cobro de los tributos y precios municipales, se le rebajará el diez por ciento (10%) y si es superior al treinta por ciento (30%), la rebaja será del veinte por ciento (20%).*

*Para los fines correspondientes, cada año la Contraloría General deberá comunicar al Ministerio de Hacienda, los niveles de morosidad en el cobro de cada municipalidad”*



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

Se adjunta el DFOE-DL-664, en el cual se detalla el indicador de morosidad de todos los municipios y la asignación presupuestaria, junto a los criterios, para los cantones de la provincia de Limón.

Finalmente, quisiera indicarle que concuerdo con usted sobre la necesidad de reactivar la economía en la provincia de Limón, por ello es que estamos desagregando las metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 para atender integralmente los desafíos del desarrollo de la provincia y así contribuir a mejorar la generación y distribución de riqueza en la zona.

También deseo informarle que MIDEPLAN se encuentra en el proceso de formulación del Plan Estratégico Nacional 2020-2050, cuya finalidad es generar oportunidades de desarrollo inclusivo, resiliente y descarbonizado en todas las regiones del país. De la manera más cordial lo invito a formar parte de esta iniciativa.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

C. Sra. Noemy Gutierrez, Secretaria de la Comisión



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

**Cuadro 2. Presupuesto 2019: Partidas Específicas para los cantones de Limón por criterios de asignación**

Cantón	Población (2016)	Monto población ₡	Extensión (Km <sup>2</sup> )	Monto extensión ₡	Valor IDS	100-IDS	% 100-IDS	% Asignado	Total Cantones Decil	Monto pobreza ₡	Monto a asignar sin morosidad ₡	Morosidad según CGR	Penalización	Presupuesto 2019 ₡
Limón	98 459	<b>10 066 617</b>	1 765,8	<b>17 277 789</b>	26,1	73,9	2,0%	15,8%	8	<b>19 762 500</b>	<b>47 106 905</b>	38,43%	20,00%	<b>37 685 523,00</b>
Pococí	142 171	<b>14 535 807</b>	2 403,5	<b>23 517 515</b>	36,1	63,9	1,7%	12,2%	8	<b>15 275 000</b>	<b>53 328 321</b>	38,48%	20,00%	<b>42 662 656,00</b>
Siquirres	63 122	<b>6 453 701</b>	860,2	<b>8 416 732</b>	27,1	72,9	2,0%	15,8%	8	<b>19 762 500</b>	<b>34 632 933</b>	26,65%	10,00%	<b>31 169 642,00</b>
Talamanca	39 838	<b>4 073 105</b>	2 809,9	<b>27 494 423</b>	0,0	100,0	2,7%	34,1%	8	<b>42 587 500</b>	<b>74 155 028</b>	40,75%	20,00%	<b>59 324 022,00</b>
Matina	44 126	<b>4 511 518</b>	772,6	<b>7 560 078</b>	27,4	72,6	2,0%	15,8%	8	<b>19 762 500</b>	<b>31 834 096</b>	45,46%	20,00%	<b>25 467 276,00</b>
Guácimo	51 297	<b>5 244 693</b>	576,5	<b>5 640 705</b>	34,0	66,0	1,8%	12,2%	8	<b>15 275 000</b>	<b>26 160 398</b>	51,79%	20,00%	<b>20 928 317,00</b>
Sumas sin asignación por morosidad														<b>49 980 242,00</b>
<b>Total</b>														<b>267 217 678,00</b>

